

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

<p><b>Antecedentes de la norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#"><u>ORDEN de 29 de mayo de 2008</u></a>, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.</li><li>• <a href="#"><u>Real Decreto 1147/2011</u></a>, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.</li><li>• <a href="#"><u>Real Decreto 402/2020</u></a>, de 25 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre y se fijan los aspectos básicos del currículo.</li></ul>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar los contenidos curriculares adaptándolos a la realidad socioeconómica y a las características geográficas, socioproductivas y laborales propias del entorno de aplicación del currículo, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo económico y social.</li><li>• Establecer las competencias profesionales, personales y sociales requeridas en el sector productivo respetando el perfil profesional del Título.</li></ul> <p>Disponer de la modalidad de formación profesional que responda con eficacia a las demandas sociales y económicas preparando al alumnado para la actividad en el campo profesional.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La nueva Orden viene motivada para solucionar los problemas mencionados anteriormente:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Responder a la demanda de profesionales requeridos en el sector productivo.</li><li>○ Desarrollar las competencias teniendo en cuenta la realidad laboral del sector, incorporando las variables digitales, tecnológicas y organizativas.</li></ul></li></ul> <p>Preparar al alumnado con la formación profesional que le permita realizar la actividad profesional que demanda la realidad económica</p>

	y social.
<b>Objetivos de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.</li></ul>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Es necesario desarrollar el currículo del título teniendo en cuenta la realidad socioeconómica, socioproductiva y laboral propia del entorno productivo mediante la Orden de Educación, Cultura y Deporte que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre.</li></ul>